



Lanús, 26 de abril de 2021.

DECRETO N° 1.102.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-99/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precio serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, con fecha 19 de abril del año 2021, a las 11:00 hs., se llamó a Concurso de Precios N° 24 – 1° Llamado, referente a la adquisición de TAMBOR DE ACEITE, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-99/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 407.720,10 (PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON DIEZ CENTAVOS);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas REPRESENTACIONES AL.SA.GA. S.R.L. y SIMACO S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 21 de abril del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma SIMACO S. A., CUIT N° 30-55869597-4, Proveedor Municipal N° 5180, por la suma de \$ 407.720,10 (PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON DIEZ CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 24 , cuya apertura se realizó el día 19 de abril del año 2021, a las 11:00 hs. referente a la adquisición de TAMBOR DE ACEITE, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-99/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma SIMACO S.A., CUIT N° 30-55869597-4, Proveedor Municipal N° 5180, con domicilio en la Avenida Calchaquí N° 4.171, del Partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de TAMBOR DE ACEITE, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-99/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de de \$ 407.720,10 (PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON DIEZ CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 2.5.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**COCHELLO**  
Gaston  
Mauro

Firmado digitalmente  
por COCHELLO  
Gaston Mauro  
Fecha: 2021.04.26  
10:42:16 -03'00'



**SCHIAVONE**  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.04.26 10:53:32  
-03'00'

**GRINDETTI**  
Nestor  
Osvaldo

Firmado  
digitalmente por  
GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.04.26  
11:07:28 -03'00'